



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000533-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515860346 - 2]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000481-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515860346 - 1], de Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa, así como su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de encargatura de funciones para los servidores públicos al servicio del Estado;

Que, asimismo, el Numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 006-2025-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Al respecto, precisar que en virtud de lo establecido en el artículo 11 de los lineamientos en mención, las unidades ejecutoras conforman la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, de acuerdo al siguiente detalle:

ii) Para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales:

- a. Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
 - b. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
 - c. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
 - d. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
 - e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.
- Los integrantes de la comisión deberán contar con un representante alterno.

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1 y 17.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante OFICIO N° 000544-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515860346 - 0], de fecha 11 de junio del 2025, el JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL, solicita la CONFORMACIÓN DE COMITÉ DEL NOMBRAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO CAS;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000533-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515860346 - 2]

Que, mediante MEMORANDO N° 000481-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515860346 - 1], de fecha 12 de junio del 2025, Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Lambayeque, autoriza la emisión del acto resolutorio con eficacia anticipada al 11 de junio del año en curso, de conformación de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Estando a lo actuado con la visación de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N°023-2021-GR.LAMB/GR, así como la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000474-2025-GR.LAMB/GGR [515820870-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, con eficacia anticipada al 11 de junio del 2025, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

TITULARES:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| • Dr. Marco Antonio Flores Tucto | Presidente |
| • Lic. Segundo Ángel Servan Alvarado | Secretaría Técnico |
| • Lic. José Luis Rodríguez Céspedes | Representante de Administración |
| • Abog. Marita Cecilia Adianzen Saona | Representante de Asesoría Legal |
| • Ing. Luis Enrique Rivas Adanque | Representante de Planeamiento |

SUPLENTES:

- | | |
|--|-----------------------------|
| • Dr. Carlos Martin Pretel Nazario | Suplente Presidente |
| • Dra. Ing. María Aurora Gonzales Vigo | Suplente Secretaría Técnica |
| • Mg. CPC. José Lorenzo Rojas Calderón | Suplente de Administración |
| • Abog. Lucely Gladys Díaz Contreras | Suplente de Asesoría Legal |
| • Lic. Gerald Frank Chala Matos | Suplente de Planeamiento |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del COMITÉ DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CAS DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, el estricto cumplimiento de sus funciones teniendo en consideración lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO N° 006-2025-SA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado con la finalidad que asuma las funciones encargadas por el presente acto, así como a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000533-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515860346 - 2]

CESAR ALBERTO GUZMAN SAAVEDRA
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 13/06/2025 - 09:01:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
MARITA CECILIA ADRIANZEN SAONA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
12-06-2025 / 16:12:39
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MIGUEL ANGEL PEJERREY VASQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL
13-06-2025 / 08:32:34
- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
12-06-2025 / 16:14:57